Radicado No.: 2025-650-007024-3
Fecha: 10-12-2025

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Memorando

Bogotá, D.C.

Para: **José Alberto Higuera Alfonso**

Coordinador GTCC

De: **Milton Iván Ordoñez Villota**
Supervisor contrato No. 1220 de 2025

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato No. 1220 de 2025

Cordial saludo,

Como supervisor del Contrato No. 1220-2025 suscrito entre el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S., solicito prórroga No. 1 hasta el 10 de enero de 2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- **DATOS DEL CONTRATO.**

Objeto: Adquirir cinco (5) inclinómetros electrónicos de precisión de 0,1 µrad para realizar la actualización tecnológica de la red de monitoreo de la deformación volcánica en el eje cafetero por parte de la Dirección de Geoamenazas del Servicio Geológico Colombiano.

Modalidad de selección: COMPRA Y VENTA.

Valor: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLORES QUINIENTOS MIL PESOS ($164.500.000) incluido IVA y demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Vigencia	Número Registro presupuestal	Valor	Fuente
2025	88425	$ 164.500.000	PGN
Total		$ 164.500.000	

Ítems	Valor total Ítem	Valor total del Contrato	Fuente
			PGN
Inclinómetros	$ 164.500.000,00		
Total		**$ 164.500.000,00**	

Fecha de inicio: 24 de septiembre de 2025

Plazo final: Hasta el 10 de diciembre de 2025

Plazo con prorroga No.1 en trámite: Hasta el 10 de enero de 2026

Lugar de ejecución:

SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
SGC sede Manizales	Avenida 12 de octubre No.15-47	MANIZALES (CALDAS)

- **FORMA DE PAGO-CLÁUSULA CUARTA**

"El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor del presente contrato en UN SOLO PAGO previa presentación de la factura incluidos impuestos, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor…".

SOLICITUD DE PRÓRROGA.

1. Que el día 24 de septiembre de 2025 se inició la ejecución del contrato y el plazo inicial es hasta el día 10 diciembre de 2025.

2. Que en conversación con el contratista el 4 de octubre de 2025, inicialmente confirmó la entrega de los equipos pactados en el contrato, sin sobrepasar el tiempo establecido del 10 de diciembre de 2025-**CLÁUSULA SEXTA**.

3. Que en conversación con el contratista el 9 de diciembre de 2025, informa que no podría entregar los equipos en la fecha establecida en el contrato, dado que la fábrica Jewell Instruments de Estados Unidos presentó retrasos imprevistos en la producción de los inclinómetros y en las pruebas de las tarjetas PCA, motivo por el cual no pudieron despachar los equipos en la fecha inicialmente comprometida. El contratista también manifiesta, que el fabricante requiere dos (2) semanas adicionales para terminar la fabricación (producción), un tiempo adicional para el envío de los equipos a Colombia (embarque y tránsito internacional) y realizar el proceso de importación (procesos aduaneros) correspondiente. Que la fecha máxima estimada de entrega de los equipos será 10 de enero de 2026.

4. Que en comunicación enviada por el proveedor SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S., el día 9 de diciembre de 2025 **(Anexo1)**, requiere de una ampliación en el tiempo de ejecución, debido a que la fábrica Jewell Instruments de Estados Unidos presentó retrasos imprevistos en la producción de los inclinómetros y en las pruebas de las tarjetas PCA, motivo por el cual no pudieron despachar los equipos en la fecha inicialmente comprometida. Así mismo, el proveedor expresa en la misma comunicación que el fabricante requiere dos (2) semanas adicionales para la entrega de los equipos, y teniendo en cuenta el tiempo de importación, nacionalización en Colombia y la entrega interna hasta la sede del OVSMA, llevaría un tiempo adicional, el cual se está considerando hasta el 10 de enero de 2026. Por lo anterior, la fecha programada para la entrega de los equipos en la sede Manizales tendrá que ser ajustada, dado que el plazo establecido inicialmente para la ejecución del contrato finaliza el 10 de diciembre de 2026.

5. Que según lo mencionado en los numerales anteriores y entendiendo la complejidad de los procesos de importación, nacionalización y entrega interna de los equipos hasta la sede del OVSMA, es conveniente prorrogar el contrato hasta la fecha solicitada.

6. Que de acuerdo con lo anterior y con el objeto de dar continuidad a las necesidades de los proyectos

institucionales y así garantizar el logro de la misión institucional respecto al seguimiento de la actividad de los volcanes activos del Eje Cafetero-Segmento Norte de Colombia, la dirección de Geoamenzas tiene la necesidad de realizar prórroga al contrato 1220-2025.

7. Que el proveedor SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. solicita prorrogar el contrato hasta el día 10 de enero de 2026 con el fin de no tener inconvenientes con la entrega de los equipos.

8. Que como Supervisor del contrato he verificado que con la modificación del contrato no se genera consecuencia adversa en el cumplimiento de la necesidad de la Entidad.

Atentamente,



MILTON IVAN ORDOÑEZ VILLOTA
Técnico Operativo
GT EMAV OBSERVATORIO VULCANÓLOGICO Y SISMOLOGICO DE MANIZALEZ OVSMA



NATHALIA MARIA CONTRERAS VASQUEZ
Director Técnico
DIRECCIÓN DE GEOAMENAZAS

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Anexo No. 1

Elaboró: JULIETH BUITRAGO BEDOYA
Reviso: MILTON IVAN ORDOÑEZ VILLOTA
Aprobó: MILTON IVAN ORDOÑEZ VILLOTA, NATHALIA MARIA CONTRERAS VASQUEZ